

CONVENIO ASESORÍA TÉCNICA

ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución Nº ... 40

De fecha 14 Enc 20 2019

Departamento Jurídico
Dirección Administrativa
Presidencia de la República

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Santiago de Chile, a 07 de enero de 2019, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, **RUT Nº60.000.000-4**, representado por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad Nº13.323.789-5, ambos domiciliados en Morandé Nº130, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, RUT Nº 61.202.000-0, representado por su Director Nacional (S), don **MARTÍN URRUTIA URREJOLA**, cédula nacional de identidad N°8.869.114-8, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Morandé N°59, piso 9°, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la Presidencia de la República, a través de la Dirección Administrativa, tiene entre sus funciones la mantención, operación y obras de mejoramiento y conservación del Palacio La Moneda.
- Que en virtud de lo dispuesto en el D.S. MOP N°850 de 1997, en su art. 16, le corresponderá a la Dirección de Arquitectura, la realización de estudios, construcción, reparación y conservación de los edificios públicos que se construyen con fondos fiscales, sin perjuicio de los que deban ser ejecutados exclusivamente por otros servicios de acuerdo a sus leyes orgánicas; el estudio, proyección, reparación y construcción de edificios de instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma que se le encomiende especialmente. Le corresponderá, igualmente, la coordinación con los demás servicios que construyen edificios de utilidad pública.
- 3. Que debido a las diversas intervenciones que se han realizado en el Palacio La Moneda a lo largo de la historia, y a objeto de relevar su importante valor patrimonial e histórico, es necesario realizar un trabajo tendiente a recuperar, restaurar, proteger y conservar dicho inmueble.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

A fin de dar cumplimiento a los objetivos antes enunciados, la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA procederá a contratar el desarrollo del "Proyecto De Conectividad Ala Sur Del Palacio De La Moneda" correspondiente a la ejecución de obras de conexión de su ala sur con el ala poniente del Inmueble requiriéndose la asesoría técnica de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras



Públicas para que ésta en su calidad de Unidad Técnica Especializada aporte en las áreas específicas y exclusivas de su competencia que asegure el correcto desarrollo y término del proyecto contratado por la Presidencia de la República por lo cual ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Asesoría Técnica.

SEGUNDO:

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula precedente, la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** se compromete a:

- Incorporar a el/los profesionales que designe la Dirección de Arquitectura en las comisiones para asesorar la evaluación de las ofertas.
- Enviar a la Dirección Nacional de Arquitectura, para su validación, todos los antecedentes del citado proyecto, con el fin de realizar la adecuada asesoría y control durante la ejecución de las obras.

TERCERO:

La asistencia de la **Dirección de Arquitectura** consistirá en las funciones específicas que a continuación se indican:

- Asesorar a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA en la elaboración de Términos de Referencia en sus aspectos técnicos para la contratación del proyecto.
- Designar al/los profesional(es) que participe(n) como asesores técnicos en la Evaluación de las ofertas.
- La revisión y aprobación de las entregas parciales y finales definidas en el contrato del proyecto.
- La Dirección de Arquitectura MOP, realizará la labor encomendada con su propio personal.

CUARTO:

El cumplimiento del presente Convenio de Asesoría Técnica, así como la ejecución de los proyectos que de él deriven, se ajustarán a los procedimientos, normas técnicas, legales y reglamentarias que regulan las actividades de la Dirección de Arquitectura.

QUINTO:

El detalle, la programación y distribución de las tareas programadas, así como la secuencia temporal de las acciones a realizar, individual o conjuntamente por las partes comparecientes, se especificarán en la agenda de trabajo que éstas determinen y acuerden lo que quedara registrado en las actas correspondientes durante la asesoría realizada por la Dirección de Arquitectura – MOP.



SEXTO:

La duración del presente Convenio de Asesoría Técnica se extenderá por todo el tiempo necesario para el logro de los objetivos del mismo.

SÉPTIMO:

El presente convenio se suscribe ad referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

OCTAVO:

La personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER** para actuar en representación de la Presidencia de la República, consta en el Decreto Supremo Nº1142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Asimismo, la personería de don **MARTÍN URRUTIA URREJOLA**, para representar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto Exento MOP N° 68 de fecha 19 de marzo de 2018, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director Nacional de Arquitectura.

EPUBLICA DE CHILE

Director Administrativo
Presidencia de la República

PROBO STANDELLANDE

MARTÍN URRUTIA URREJOLA Arquitecto Director Nacional de Arquitectura (S) Ministerio de Obras Públicas

